

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00017-00
DEMANDANTE:	MARIO CORREDOR JACOME
DEMANDADO:	NUEVA EPS Y MEDIMÁS EPS
Medio de Control:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto que requiere.	

Estando al Despacho la acción de tutela de la referencia para emitir decisión de fondo, se advierte que por auto del 20 de enero de 2021, se admitió la acción de tutela y se requirió a la **EPS Medimás** para que informara si el hoy accionante **Mario Corredor Jacome** realizó solicitud de afiliación a dicha **EPS**, debiendo informar su fecha y número de radicación, el trámite impartido a la misma y la respuesta emitida de fondo junto con sus constancias de comunicación o notificación y que en el evento de haberse efectuado señalar a partir de qué fecha surte sus efectos.

Además de lo anterior se requirió a las accionadas que luego de verificar sus sistemas de información determinaran si el accionante radicó solicitud de traslado de EPS a través de la Plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional del Sistema de Seguridad Social en salud -SAT, debiendo informar el estado actual de la novedad.

Revisado el expediente advierte el Despacho que, vencido el término otorgado en providencia anterior, **Medimás EPS** no dio respuesta a la acción de tutela, no obstante, **se le vuelve a requerir** para que en el término máximo de 12 horas, remita la información que le fue requerida en el auto admisorio de la presente tutela.

Finalmente, respecto al requerimiento efectuado al tutelante en el sentido de aportar copia de las solicitudes de afiliación o traslado de EPS; teniendo en cuenta que manifestó dentro del término otorgado que las mismas se efectuaron de manera telefónica, se le requería nuevamente para que señale si recibió número de radicación o consecutivo de seguimiento del registro de la novedad; de igual forma frente al señalamiento de haberse inscrito en el portal

<https://miseguridadsocial.gov.co/>, remita toda la documentación o los pantallazos en los que conste la solicitud de traslado y la solicitud de afiliación a la EPS Medimás.

En consecuencia, se

DISPONE:

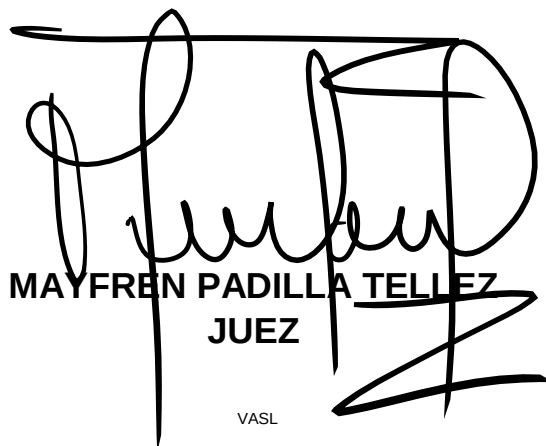
PRIMERO: REQUERIR a **Medimás EPS**, para que dentro del término de doce (12) horas a partir de la notificación de este proveído de respuesta al amparo de la referencia tal y como se le ordenó en auto del 20 de enero de 2021, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar; de conformidad con lo antes expuesto.

Por Secretaría del Despacho remítase junto con la respectiva notificación copia del auto de fecha 20 de enero de 2021.

SEGUNDO: Requerir al accionante **Mario Corredor Jacome**, para que dentro del término de un (1) día a partir de la notificación de esta providencia señale si al efectuar su solicitud de traslado de EPS de manera telefónica recibió número de radicación o consecutivo de seguimiento del registro de la novedad; de igual forma allegar pantallazo de la inscripción efectuada en el portal web <https://miseguridadsocial.gov.co/> y del registro de novedad de traslado efectuado a través de ese medio; así como allegar copia legible de su documento de identificación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Exp. No. 11001-33-34-006- 2021-00017-00
Demandante: Mario Corredor Jacome
Acción de Tutela

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e25214d4e44d9759225f513198d1bf79a0fa2c5e9fd0be355c9f800816498bf

Documento generado en 28/01/2021 04:24:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>